REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
ENCARNACION
COMITÉ DE EVALUACION

Encarnación, 03 de Diciembre de 2015.-

INFORME COMPLEMENTARIO DEL ACTA N° 26/15

En referencia a la Nota DNCP N° 30395/2015 por la cual se comunica los Motivos de la Retención del Expediente 327 163.

En referencia al **Exp: 327 163; Id: 297 812, LOCACION DE INMUEBLE PARA ASIENTOS DE LOS JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO DE ITAPUA**.

En la Oferta presentada por Hugo Javier Benítez: Se ha verificado que este oferente no presenta una serie de documentos como ser; fotocopia de cedula tributaria, comprobante de pago de impuesto inmobiliario, título de propiedad del inmueble, informe de condición de dominio. La más resaltante falencia que presenta su oferta es la situación, de presentar un poder a nombre del oferente por parte del propietario del inmueble, al que se adjunta un certificado de Defunción del mandante. A criterio de este comité estas falencias descalifican al oferente, y en cuanto a poder es importante destacar que el mismo fenece con la muerte del mandante según el **Código Civil Paraguayo; Sección III De la Extinción del Mandato; Art. 909.- El mandato se extingue: Inc. "e" por muerte de cualquiera de las partes**.

Así también este comité Aclara que en el análisis de los documentos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones hecho en el acta N° 26/15 se puede observar que el mencionado oferente no cumple con la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.
- Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.
- Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).
- Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
- Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.

Cumplido lo solicitado por la DNCP. Este comité se ratifica en la recomendación realiza en el acta N° 26/15.-

CPN. Oscar T. Ibarra
Téc. - Presup. y Contabilidad

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa